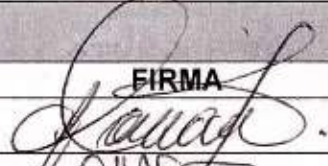
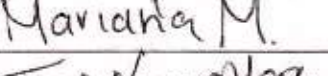
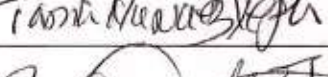
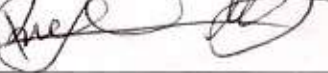


Tema:	LECTURA Y SORTEO PÚBLICO DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA "MI CASA AVANZA"		
Dependencia responsable:	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DIRECCIÓN TÉCNICA	No de Acta:	25
Barrio	OLAYA, CALLE COLOMBIA	Fecha:	01 DE OCTUBRE DE 2026
Lugar:	COLEGIO MIGUEL ANTONIO LENGUA, SECTOR CENTRAL	Ho. Inicio	2: 45 P.M
		Ho. Final	3: 15 P.M

PARTICIPANTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS	Gerente	
OTTO SIERRA REYES	Profesional Universitario (e) Dirección Técnica	
MARIANA MEDINA VILORIA	Delegada Oficina de Control Interno	
TANIA ROSA NARVAEZ VEGA	Presidenta de la JAC Olaya sector Central	
RICHARD JESUS FERNANDEZ VIVANCO	Coordinador de Juventudes de la JAC de Olaya, sector Central	

OBJETIVO:
Realizar lectura y sorteo público de los beneficiarios de los mejoramientos de Vivienda del programa "Mi Casa Avanza", en el barrio Olaya, calle Colombia en el Distrito de Cartagena.

ORDEN DEL DÍA	
1	Palabras de bienvenida por parte de la señora Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, Dra. Gissela Paola Román Ceballos
2	Lectura de los hogares habilitados que resultaron beneficiarios por cumplir con algunas de las variables de priorización, contemplada en la Resolución 277 del 9 de julio de 2026.
3	Desarrollo del sorteo público para seleccionar a los beneficiarios de la lista de preinscritos habilitados para el subsidio de mejoramiento de vivienda "Mi Casa Avanza" en el barrio Olaya, calle Colombia.
4	Lectura del acta

DESARROLLO
1. PALABRAS DE BIENVENIDA POR PARTE DE LA SEÑORA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, DRA. GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS Haciendo uso de la palabra en calidad de Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA, Dra. Gissela Román, dio la bienvenida a cada uno de los asistentes a dicha actividad, manifestándoles el compromiso de la entidad por adelantar gestiones en pro del desarrollo del marco misional de la misma, informándoles en tal sentido que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 277 del 09 de julio de 2026, por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de sesenta (60) subsidios de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de intervención estructural a hogares residentes de la calle Colombia del barrio Olaya Herrera y la calle de los Niños del barrio La Candelaria, ubicadas en el Distrito de Cartagena de Indias.

De igual forma, la gerente de CORVIVIENDA, explicó a los presentes, que, para la calle Colombia, en el barrio Olaya Herrera fueron ofertados **QUINCE (15)** subsidios de mejoramientos de vivienda en la modalidad de intervención estructural, resultando habilitados **DIECISIETE (17)** hogares.

Ahora bien, de esos **QUINCE (15)** subsidios, se dispuso de un número no superior al **50%** de la oferta, priorizando a hogares que lograron acreditar variables de priorización como las que se describen a continuación:

No.	VARIABLES DE PRIORIZACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIO	No. DE HOGARES QUE ACREDITAN VARIABLES
1	Hogar con miembro en condición de discapacidad	1	1
2	Víctima del conflicto armado	1	1
3	Hogar con miembro Adulto Mayor	5	5
TOTAL		7	7

Lo anterior según lo dispuesto en el **PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO QUINTO** de la resolución No. 277 del 2026:

“ARTICULO SEXTO: variables de priorización. Transcurrida la etapa de preinscripción, Corvivienda dispondrá de un número de subsidios de mejoramiento de vivienda, dentro de cada una de las zonas a impactar, el cual no podrá ser superior al 50% de los subsidios ofertados a cada barrio y/o sector identificado dentro de las zonas insulares y urbanas. El número de subsidios por determinar se distribuirá entre las siguientes variables de priorización, a fin, de que, los hogares que logren acreditar por lo menos una, puedan ser merecedores de la asignación de un subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de Intervención estructural de forma directa, sin someterse a sorteo público, siempre y cuando la oferta no superé la demanda.

Se explica, entonces, que **SIETE (7)** hogares lograron acreditar la variable denominada **“Hogar con miembro en condición de discapacidad”, “Víctima del conflicto armado”** y con **la condición de Adulto Mayor**, por lo que se hacen merecedores de la asignación del subsidio de forma directa, sin someterse a sorteo público.

Adicionalmente, hay **DIEZ (10)** hogares que no acreditaron ninguna variable, por lo tanto, se someterán a sorteo público para seleccionar **OCHO (8)** hogares, tal y como lo indica la resolución No. 277 de 2026 en su **ARTICULO SEXTO, PARAGRAFO PRIMERO:** Y así completar los **QUINCE (15)** subsidios de mejoramiento de vivienda ofertados.

Seguidamente, se procedió a dar lectura del hogar que acredita la variable de priorización **“Con miembro en condición de discapacidad”**.

2. LECTURA DE LOS HOGARES HABILITADOS Y QUE SE CONVIERTEN EN BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Nº	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	73087972	JAVIER JOHNNYS MENDOZA
2	1193482760	ANA TERESA HERRERA BONOLI
3	73554815	ELME URIEL JIMENEZ TABORDA
4	35555113	EMILIANA HURTADO LENIS

5	73000339	ROBINSON BALLESTEROS CANTILLO
6	45490478	RAFAELA FRANCO CANTILLO
7	8631735	PEDRO ANTONIO LOPEZ TABORDA

3. DESARROLLO DEL SORTEO PÚBLICO PARA SELECCIONAR A LOS BENEFICIARIOS DE LA LISTA DE PREINSCRITOS HABILITADOS PARA EL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL BARRIO OLAYA, CALLE COLOMBIA.

En primera medida se indicó que, para la mencionada actividad, la presidente de la JAC del barrio Olaya, sector Central y, la representante de la oficina de Control Interno dra Mariana Medina Viloria son garantes que la diligencia en cita se realice de manera transparente y al azar. De manera que los mismos procedieron a ingresar las balotas en la balotera a disposición para realizar el primer sorteo.

El responsable de sacar al azar cada una de las mismas, será la presidente de la JAC del barrio Olaya, sector Central y la Gerente de CORVIVIENDA, la Dra. Gissela Román Ceballos la responsable de dar lectura del listado de los que resulten beneficiarios en el barrio Olaya del mencionado subsidio de mejoramiento.

3.1. SORTEO:

Es así, como se procedió a explicar la dinámica del sorteo. Se disponen **DIEZ (10)** balotas de la balotera para escoger **OCHO (8)** balotas al azar, de las cuales resultarán los nombres de los hogares beneficiarios del subsidio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Gerente de CORVIVIENDA, Dra. Gissela Román Ceballos finalizó el sorteo; estableciéndose como favorecidas del programa de mejoramiento de vivienda "Mi Casa Avanza" en el respectivo orden las siguientes personas:

LISTADO BENEFICIARIOS DEL SORTEO:

Nº	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1047419679	MERLA PAJARO MATTOS
2	1047375966	GLENIA ESTHER PADILLA BLANCO
3	1002190004	YIRLEY CANABAL OLIVARES
4	33103662	TATIANA PAYARES ROAS
5	45765374	BLAYDER CARABALLO BARRAGAN
6	33103587	MARIA ISABEL ACEVEDO OLIVARES
7	73076716	AGUSTIN BERMEJO SIMANCAS
8	45536570	ROSARIO LLERENA BUENDIA

3.2 SORTEO ADICIONAL:

Así mismo, se indicó que, dado el caso de existir con posterioridad al sorteo desistimiento por parte de alguna de las personas beneficiaria de dicho subsidio de mejoramiento, en la presente actividad se realizará un sorteo adicional, en donde se escogerá a **DOS (2)** personas que no resultaron ganadoras en el sorteo, quienes quedan en lista de espera de acuerdo con el orden en que salgan a fin de sustituir en caso de desistimientos y/o exclusiones.

De igual forma, la presidenta de la JAC, Tania Narvaez sacará la balota; y la Gerente de CORVIVIENDA, Dra. Gissela Román Ceballos será la responsable de dar lectura dentro de los nombres de las dos familias que quedan en lista de espera.

POSIBLES BENEFICIARIOS ELEGIBLES

1. GABRIELA JOHNNYS MENDOZA
2. MARILUZ HERNANDEZ CONEO

4. LECTURA DEL ACTA

Finalmente, se dio lectura del acta y se les informó a todos los presentes que el listado de favorecidos en el sorteo en el barrio Olaya, Calle Colombia, será publicado a través de la página web de la entidad en el día de hoy jueves 01 de octubre de 2026, en aras de garantizar el principio de publicidad de este.

No siendo otro el motivo de la presente actividad, la misma se dio por finalizada a las 3: 15 p.m. del jueves 01 de octubre de 2026.